

A RODAR MI VIDA

Intervención de ciclistas silueta de automóvil.

Bases y condiciones

LA PROPUESTA

1. El Ente de la Movilidad de Rosario, convoca al Concurso de proyectos para la intervención en 6 (seis) ciclistas siluetas ubicados en la ciudad.
La convocatoria está dirigida a estudiantes de carreras artísticas de la ciudad de Rosario. En el anexo 1 se detalla el plano con las especificaciones técnicas que deberá contemplar el proyecto de la obra.
2. La convocatoria abarca el diseño y la ejecución del proyecto.
3. Se seleccionarán hasta 6 (seis) proyectos ganadores.

DE LA INSCRIPCIÓN y ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS

4. Se admitirán sólo proyectos originales de los/as participantes (individuales o grupales)
ideados especialmente para la presente convocatoria.
5. Los/as aspirantes a concursar deberán enviar hasta el día 15 de agosto de 2025, vía correo electrónico a la dirección de email educacionmovilidad@rosario.gov.ar la propuesta con el asunto A RODAR MI VIDA.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6. El soporte de presentación deberá ser digital y cumplir con los siguientes recaudos:
 - La propuesta deberá tener un título y ser presentada en formato PDF o JPG. El nombre de los autores no podrá aparecer en la propuesta
 - Formulario de inscripción completo, en el cual las y los participantes podrán definir si la propuesta es para un ciclista determinado o para cualquiera de los propuestos.
 - Descripción escrita de la propuesta en un archivo adjunto en formato PDF con el título de la propuesta.
 - Detalle de las especificaciones técnicas con respecto a las pinturas, colores y material a utilizar. Los mismos deberán garantizar la durabilidad de la obra. El Ente de la Movilidad de Rosario podrá solicitar a los ganadores la utilización de pinturas y/o protectores específicos

SOBRE LOS DISEÑOS

7. La intervención deberá estar contenida dentro de las fajas de seguridad de los ciclistas

8. El diseño deberá contemplar el bicicletero con forma de silueta, los aros, las bridas y la calzada.

9. En caso de que haya que realizar alguna adaptación al diseño propuesto por dificultad de concretarlo, el Ente de la Movilidad de Rosario la hará buscando respetar la idea del participante, quien no podrá hacer ningún reclamo al respecto.

10. El diseño que resulte ganador será conservado el plazo que el Ente de la Movilidad de Rosario determine. El diseño puede ser reemplazado por otro, sin que el beneficiario del presente concurso pueda hacer ningún tipo de reclamo. El Ente se reserva el derecho de repintar el bicicletero y/o cambiar el diseño pasado un tiempo prudencial.

11. Los/as ganadores/as serán los/as ejecutores/as de la obra, de la que los materiales serán adquiridos a través del importe asignado por el Ente de la Movilidad a las personas ganadoras para tal fin.

LOCACIONES DE LOS DISEÑOS

12. Los/as participantes podrán proponer la locación de su proyecto entre los bicicleteros especificados. El Ente de la Movilidad de Rosario se reserva el derecho de elegir dónde se realizará cada propuesta.

Los bicicleteros a intervenir serán:

- Bv. Oroño 106
- Bv. Oroño 699
- Salta 2580
- Salta 2980
- Av. Pellegrini 1620
- Presidente Roca 2441

DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

13. Se conformará un jurado integrado por: un representante de la Universidad de Rosario, un representante del Ente de la Movilidad, un representante de la Secretaría de Cultura y un representante de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario.

14. Las/os integrantes del jurado valorarán la creatividad, el diseño, la relación con el entorno, la aplicación del color y factibilidad de la obra. Se elaborará un orden de mérito de los ganadores. Los/as participantes del concurso no podrán objetar o recusar a los/as integrantes del Jurado sin causa justificada.

15. La publicación de las obras ganadoras se hará el día 8 de septiembre de 2025 en la página web de la Municipalidad de Rosario. Las personas ganadoras serán notificadas por mail.

16. La decisión del Jurado es inapelable, definitiva y obligatoria.

17. El Jurado se reunirá para realizar la selección de los proyectos propuestos por los/aspirantes, lo que quedará debidamente indicado en un acta, que una vez firmada será definitiva y no podrá ser reconsiderada.

18. Si el Jurado considerara necesario, podrá previamente a la premiación, realizar una selección de varios proyectos a los efectos de solicitar a estos/as participantes que den más detalles sobre los proyectos o realicen correcciones en el caso de que les sean de interés pero requieren ser ajustadas para su factibilidad. En este caso, el Jurado establecerá los plazos para realizar la evaluación y selección definitiva de los proyectos, así también decidirá sobre todas las cuestiones no contempladas en este reglamento sin que los/as participantes tengan ningún derecho a objetar las decisiones.

DE LAS EXCLUSIONES / DESCALIFICACIÓN

19. No podrán participar todas aquellas personas o grupos de personas que tengan vínculos familiares (sanguíneos o políticos) con el Jurado, así como tampoco aquellas personas que desempeñen cargos en la función pública.

20. El jurado se reserva el derecho de admisión a aquellas propuestas que posean un diseño que no sea original, si considerase que no se ajusta a las propuestas del concurso o en el caso que el diseño promuevan mensajes agraviantes, difamatorios, de contenido violento, pornográficos, discriminatorios y/u ofensivos.

21. Los/as participantes deberán ser estudiantes regulares de una carrera artística de la ciudad.

22. Los Organizadores se reservan el derecho de no admitir bocetos por cualquier causa que estimare relacionada al concurso, y en particular por las siguientes, (i) la falta de terminación y/o presentación correcta, (ii) Las reproducciones o copias, (iii) los bocetos presentados fuera de término y/o que no cumplieran con las condiciones aquí previstas, (iiii) Representaciones que puedan afectar derechos humanos reconocidos en el orden legal vigente.

DE LOS PREMIOS

23. Todo participante acepta la posibilidad de ser premiado mientras expresamente no manifieste lo contrario, y acepta en todas sus partes las cláusulas del Reglamento.

24. Los premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el Jurado así lo considerara conveniente.

25. La sola presentación de los proyectos, implica por parte de los/as participantes, el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento, tanto como del resultado de la adjudicación de los premios y menciones por parte del jurado. No dando lugar a reclamación alguna.

26. Las partes organizadoras otorgarán el monto de \$350.000 por medio de transferencia bancaria para la compra de pintura y materiales para la ejecución de cada uno de los proyectos ganadores.

27. Cada obra ganadora recibirá un premio por transferencia bancaria de \$100.000.

28. Se podrán otorgar distinciones en caso que el jurado lo considere.

29. La entrega del premio se acordará con los/as ganadores en los días posteriores al anuncio de la/s obra/s ganadoras para garantizar su realización. De ser imposible, la adjudicación del proyecto le será cedida al siguiente participante, de acuerdo al orden de mérito resuelto.

30. Para el caso que las personas ganadoras por cualquier causa no cumplieran con el trabajo, los Organizadores se reservan el derecho de no ejecutar la obra ganadora; en tal caso, las/os ganadores no podrán reclamar bajo ninguna circunstancia su premio o la ejecución de su obra. Además, en el caso que el proyecto sea grupal, se considerará al equipo como un único ganador sin derecho a reclamos individuales por parte de sus colaboradores. Todo concursante debe ser titular del boceto que presente.

31. La participación en el presente concurso implica la declaración jurada de que las/os participantes poseen los derechos de autor sobre el boceto que se presente, y que no existen reclamos de ninguna índole sobre la obra ejecutada.

DE LOS GANADORES

32.. Los ganadores se comprometen a la ejecución del proyecto y uso del presupuesto según las condiciones establecidas por la parte organizadora y detalladas en la propuesta realizada por cada uno y a suscribir toda documentación que resulte pertinente a petición de organizador.

DERECHOS DE LOS ORGANIZADORES

33. Los Organizadores se reservan el derecho y los Ganadores del concurso prestan absoluta conformidad, a que los Organizadores puedan difundir el Concurso, a los artistas y a las obras premiadas en todos aquellos medios de comunicación que considere oportuno. Asimismo, se deja constancia que la participación en el presente concurso implica la conformidad de los artistas que resultaren ganadores con la cesión de los derechos de propiedad e imagen y/o cualquier otro derecho relacionado con el boceto de la obra ganadora, no teniendo derecho a reclamar suma y/o concepto alguno derivado de la publicación y/o difusión y/o reproducción de la imagen por cualquier medio y/o lugar, sea público o privado, a nivel nacional y/o internacional a elección del organizador, quedando este facultado a la utilización de la imagen de dicha obra por tiempo indeterminado, dejando a salvo en cada presentación el nombre del autor de la obra.

CONDICIONES DE TRABAJO

34. El horario de trabajo es diurno. El EMR establecerá un cronograma de trabajo de cada obra, el cual podrá ser modificado por las circunstancias que el EMR determine.

35. Se deberá delimitar todo el perímetro con señalización y vallado en el sector de trabajo que impida el acceso de personas y/o vehículos, Incluir protecciones necesarias para cubrir elementos susceptibles de ser salpicados o manchados en el proceso de pintado sobre vehículos, peatones o calzada.

36 .Los elementos existentes de seguridad como pretilas metálicas y las tachas de piso deben conservar las cintas refractarias.

37. Se deberán repintar los sectores linderos en el caso de ser afectados por salpicaduras o daños provocados por la intervención.

38. Se deberá determinar el plazo de los trabajos.

39. Al concluir la totalidad de los trabajos deberán realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

40. La intervención deberá evitar la colocación de elementos filosos o que puedan provocar daños en los peatones.

41. Los ciclistas deberán ser despintados con removedor de pintura y/o lija.

42. Se deberán respetar las medidas de seguridad establecidas por el EMR para cada caso.

DE LO NO PREVISTO

43. Toda cuestión no considerada y/o que no estuviera prevista en el presente Reglamento será resuelta por El Ente de la Movilidad y será comunicada a todos los participantes.

DE LOS PLAZOS

42.. Se establecen los siguientes plazos del Concurso:

Apertura del Concurso

3/06– Se abre el concurso.

Consultas On Line

Se reciben consultas por correo electrónico (educacionmovilidad@rosario.gov.ar; planificacion-hum@unr.edu.ar), con el asunto CONSULTA CONCURSO INTERVENCIÓN BICICLETEROS, entre la apertura del concurso y su cierre.

Límite de entrega

15/08 – Límite de envío de propuestas.

Selección de Propuestas

08/09 – Anuncio de los ganadores- Premiación.

Ejecución

15/09 al 01/12 - Realización de las intervenciones

